



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

**DECRETO DE CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases que han de regir para la obtención de ayudas asistenciales de comedor escolar a familias en situación de riesgo social otorgadas por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19/10/2021, he resuelto:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos para realizar la valoración.

**REALCIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS REALIZAR LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

ADMITIDOS:

Nº DE REGISTRO
2980
3030
3075
3081
3098
3103
3171
3181
3195

EXCLUIDOS:

Nº DE REGISTRO	CAUSA
1073	No presentar documentación
3095	Ingresos económicos anuales divididos entre el número de miembros de la unidad familiar superiores al IPREM
3105	Ingresos económicos anuales divididos entre el número de miembros de la unidad familiar superiores al IPREM

**SEGUNDO.-** Exponer la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la sede





AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

electrónica y en la página web municipal desde el día de la fecha.

**TERCERO.-** Otorgar a los interesados un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en la sede electrónica para la presentación de alegaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.-** El importe de las ayudas concedidas para cada uno de los escolares será del 50% del coste total del servicio durante el período de septiembre 2021 a junio del 2022.

**QUINTO.-** Estas ayudas son compatibles con las ayudas concedidas por el mismo concepto por cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, siempre que el importe de las ayudas, considerado aisladamente o en concurrencia no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas las personas que sean beneficiarias de la ayuda de la JCCM en el 100% del coste del servicio.

La Concejala de Bienestar Social,  
Aurora Quintana Gundín  
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

